



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Ley Provincial N° 9811, por la que se establece el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales y el Decreto Provincial N° 495/09, por el que se crea el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que ambas disposiciones legales tienden principalmente a la programación, planificación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para regularizar la escrituración de inmuebles con destino principalmente el de casa habitación única permanente y de carácter económico.-

Que en el Artículo 8 del citado Decreto Provincial invita a Municipios y Comunas a adherir y participar del Programa antes mencionado.-

Que esta Municipalidad comparte el espíritu de dicha legislación.-

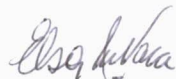
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 839

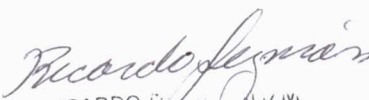
Artículo 1º: ADHIERASE la Municipalidad de Malvinas Argentinas a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9811, del Régimen de

Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales y al Decreto Provincial N°
495/09.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y
Archivase.-

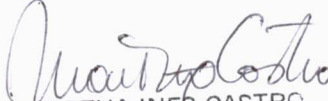
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2013.-**


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO FERNÁNDEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentina


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS